

DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de mayo de dos mil veintitrés** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI) PARA PROGRAMAS MÁSTER O CURSOS SUPERIORES O EJECUTIVOS DE LA EOI, EJERCICIO 2023 (GEX-8025/2023).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial** el día 19 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV DF63 6052 4D7A FE0A D1BD](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20DF63%206052%204D7A%20FE0A%20D1BD)).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 19 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 1FCC 7450 BB37 21D3 50CC](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%201FCC%207450%20BB37%2021D3%2050CC)).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Accidental** el día 22 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV C6E1 B539 4481 CE22 4FEC](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20C6E1%20B539%204481%20CE22%204FEC)).

En el expediente consta **documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora Accidental** el día 31 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 24A0 0F61 1E14 A01C 7F76](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%2024A0%200F61%201E14%20A01C%207F76)), por importe de treinta y dos mil doscientos euros (32.200 €), con cargo a la aplicación presupuestaria “143 2410 42201 CONVENIO FUNDACIÓN E.O.I.BECAS”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de becas para programas Máster o Cursos Superiores o Ejecutivos de la EOI, ejercicio 2023, así como el extracto de la misma y el modelo de solicitud, según documentos que al final se transcriben.

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación Municipal de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial la remisión y posterior seguimiento de la convocatoria aprobada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación.

«

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI) PARA

Código seguro de verificación (CSV):

B5CE 5002 EB1B 74E9 17B8



B5CE5002EB1B74E917B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

PROGRAMAS MASTER O CURSOS SUPERIORES O EJECUTIVOS DE LA EOI, EJERCICIO 2023.

1. Bases Reguladoras.

La presente Convocatoria se rige por las bases específicas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, aprobadas por acuerdo Plenario de 31 de enero de 2023 (BOP n.º 25 de 7 de febrero de 2023), que en su anexo 1.13, contiene las “bases reguladoras específicas para la concesión de becas del Ayuntamiento de Lucena y Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) para programas máster o cursos superiores o ejecutivos de la EOI”, aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007), las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2023 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, adjudicando las becas por orden de puntuación hasta agotar la dotación establecida en el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y la Fundación EOI.

2. Créditos Presupuestarios.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a la partida 143 2410 42201 Convenio Fundación EOI becas, que dispone de crédito adecuado y suficiente por importe de 32.200 €, en los términos previstos en el Convenio de Colaboración con la EOI prorrogado por acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2023.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

El objeto de la presente Convocatoria es seleccionar alumnos/as que puedan ser beneficiarios/as de una beca para cursar los Programas Formativos incluidos en el Convenio antes indicado, bajo los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en los criterios de selección.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Podrán presentar la correspondiente solicitud aquellas personas que cumplan los requisitos previstos en la base quinta de las que rigen el procedimiento, acreditándolos mediante la documentación indicada en la base séptima.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria, se dirigirán al Alcalde y se presentarán a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lucena en el trámite específico habilitado para ello “Solicitud becas máster EOI”.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Tablón de Edictos municipal y podrán presentarse dentro de los 20 días siguientes.

A dicha solicitud se le acompañará de la documentación indicada en la base séptima.



6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Plazos.

La Instrucción, resolución y notificación del procedimiento se realizará de acuerdo con lo estipulado en las base octava.

7. Criterios de valoración de solicitudes y cuantía.

Las solicitudes presentadas se ordenarán siguiendo los criterios previstos en la base novena.

La cuantía de la beca alcanzará el 85% del precio total del Programa o curso formativo a cursar que será sufragado directamente entre el Ayuntamiento de Lucena y la EOI en los términos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades.

De tal manera que el precio de cada programa será el establecido en la tabla adjunta.

8. Reformulación de las Solicitudes y Modificación.

No se prevé en la bases reguladoras la reformulación de solicitudes, si bien se podrá instar la modificación de la resolución de concesión siempre que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención se hayan visto modificadas.

9. Fin de la Vía Administrativa.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Medios de publicación y comunicación.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se realice una comunicación al correo electrónico que, en su caso, se facilite.»

«Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba) de fecha XXXXX, por la que se convocan becas para programas Máster o Cursos Superiores o Ejecutivos de la EOI para el ejercicio 2023

BDNS (identif.) : AYUNTAMIENTO DE LUCENA

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Titulados/as universitarios/as nacidos/as o residentes en el municipio de Lucena, como mínimo durante los seis meses anteriores a la fecha de la resolución de la convocatoria, preferentemente en situación de desempleo, que presenten su solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido.

Segundo. Requisitos y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar la beca todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser natural o residir en el municipio de Lucena como mínimo durante los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud.
2. Estar en posesión de un título universitario o en condiciones de obtenerlo de acuerdo a los requisitos de admisión de EOI “Escuela de Organización Industrial”.
3. Haber superado el proceso de admisión en EOI “Escuela de Organización Industrial” con anterioridad a la fecha de solicitud de la beca.
4. No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para ser beneficiarios de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni circunstancias económicas ni de cualquier otra índole que impidan al becario terminar el curso completo.
5. No recibir ayudas o subvenciones totales o parciales de otras instituciones, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

1. Impreso de solicitud de beca debidamente cumplimentado, con indicación expresa de una dirección de correo electrónico (e-mail) para recibir las comunicaciones.
2. Fotocopia de la carta de admisión de EOI en el Programa para el que se solicita la beca.
3. Fotocopia del DNI y certificado de empadronamiento en su caso.
4. Fotocopia de la titulación universitaria superior o certificación de los estudios que el solicitante posea en el momento de realizar su solicitud.
5. Fotocopia del expediente académico del solicitante.
6. En el caso de que el candidato alegue que se encuentra en situación de desempleo, deberá aportar fotocopia del documento que acredite expresamente esa situación.
7. Currículum Vitae actualizado.
8. Declaración Responsable sobre cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 de la base anterior.
9. Cualquier otra documentación complementaria que el candidato considere conveniente para estimar favorablemente la concesión de la beca.

La presentación de la solicitud conllevará implícitamente la autorización para poder obtener la información en poder del propio Ayuntamiento y de otras Administraciones Públicas que sea necesaria para poder resolver la convocatoria de becas. En particular, el Ayuntamiento de Lucena, a efectos de poder aplicar los criterios de valoración previstos en la base novena, obtendrá de oficio la información que facilite la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativa a los ingresos de la persona solicitante durante el ejercicio anterior a la convocatoria, o en su defecto, al último ejercicio cuyos datos económicos se faciliten por dicha Agencia.

Código seguro de verificación (CSV):

B5CE 5002 EB1B 74E9 17B8



B5CE5002EB1B74E917B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto de la convocatoria es seleccionar alumnos/as que puedan ser beneficiarios/as de una beca para cursar los Programas Formativos incluidos en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Fundación EOI prorrogado por acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2023, bajo los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en los criterios de selección.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente Convocatoria se rige por las bases específicas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, aprobadas por acuerdo Plenario de 31 de enero de 2023 (BOP n.º 25 de 7 de febrero de 2023), que en su anexo 1.13, contiene las “bases reguladoras específicas para la concesión de becas del Ayuntamiento de Lucena y Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) para programas máster o cursos superiores o ejecutivos de la EOI”, aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007), las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2023 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Quinto. Créditos presupuestarios y cuantía.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a la partida 143 2410 42201 Convenio Fundación EOI becas, que dispone de crédito adecuado y suficiente por importe de 32.200 €, en los términos previstos en Convenio de Colaboración con la EOI prorrogado por acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2023.

Cada una de las becas cuenta con una dotación del 85% del precio total del Programa o curso formativo que será sufragado directamente entre el Ayuntamiento de Lucena y la EOI en los términos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito entre ambas entidades. El 15% restante deberá ser abonado por la persona beneficiaria a la EOI, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas por EOI para cada programa.

El alumno que obtenga beca para un programa o curso presencial asumirá los gastos de desplazamiento y estancia (transporte, alojamiento, manutención, libros, seguro médico y cualquier otro gasto adicional) durante el periodo de realización del mismo.

No será acumulable a ningún otro tipo de beca, descuento o ayuda al estudio concedido por EOI.

El precio de cada programa será el establecido en la tabla establecida en la base séptima de la convocatoria.

Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria, se dirigirán al Alcalde y se presentarán a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lucena en el trámite específico habilitado para ello “Solicitud becas máster EOI”.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de

Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos municipal y podrán presentarse dentro de los 20 días siguientes.

Séptimo. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada, entre otros, de la carta de admisión de EOI en el Programa para el que se solicita la beca, por lo que con anterioridad deberá tramitarse la solicitud de admisión en dicho Programa.»

«

ANEXO II: MODELO SOLICITUD

**SOLICITUD DE BECA PROGRAMAS FORMATIVOS, MÁSTER O CURSOS
SUPERIORES O EJECUTIVOS FUNDACIÓN EOI, CURSO 2023/2024**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

PROGRAMA DE ADMISIÓN

DATOS PERSONALES

CORREO ELECTRÓNICO

DNI /NIE/NIF

TELÉFONO

NACIONALIDAD

EDAD

LUGAR DE RESIDENCIA

LUGAR DE NACIMIENTO

INFORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD / CENTRO

FINALIZADA

☐ NO

☐ SI , año de finalización:

INFORMACIÓN PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL

☐ NO

☐ SI - nº Aproximado de años:

EMPRESA

Código seguro de verificación (CSV):

B5CE 5002 EB1B 74E9 17B8



B5CE5002EB1B74E917B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

CARGO

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA CON LA PRESENTE SOLICITUD (Marque X si aplica)	
☐	Fotocopia de la carta de admisión de EOI en el Programa para el que se solicita la beca.
☐	Fotocopia del DNI y certificado de empadronamiento. (en el supuesto de no aportar el certificado, la presentación de la solicitud autoriza al Ayuntamiento de Lucena expresamente a obtenerlo)
☐	Fotocopia de la titulación universitaria superior o certificación de los estudios que el solicitante posea en el momento de realizar su solicitud.
☐	Fotocopia del expediente académico del solicitante
☐	En el caso de que el candidato alegue que se encuentra en situación de desempleo, deberá aportar fotocopia del documento que acredite expresamente esa situación.
☐	Curriculum Vitae actualizado
☐	Cualquier otra documentación complementaria que el candidato considere conveniente para estimar favorablemente la concesión de la beca
DECLARACIÓN RESPONSABLE	
La persona que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las becas reguladas por la presente convocatoria y se compromete a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran. Asimismo DECLARA bajo su responsabilidad: 1. No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para ser beneficiarios de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni circunstancias económicas ni de cualquier otra índole que impidan al becario terminar el curso completo. 2. No recibir ayudas o subvenciones totales o parciales de otras instituciones, nacionales o internacionales para la misma finalidad. 3. Que toda la información que he facilitado en este impreso y en los documentos que lo acompañan es cierta y correcta. Asimismo declaro conocer que cualquier falsedad en la información aportada llevará aparejada la no admisión a trámite de mi solicitud o en su caso la anulación de la beca/ayuda concedida y devolución de las cantidades percibidas.	
AUTORIZACIONES	
La presentación de la solicitud conllevará implícitamente la autorización para poder obtener la información en poder del propio Ayuntamiento y de otras Administraciones Públicas que sea necesaria para poder resolver la convocatoria de becas. En particular, el Ayuntamiento de Lucena, a efectos de poder aplicar los criterios de valoración previstos en la base novena, obtendrá de oficio la información que facilite la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativa a los ingresos de la persona solicitante durante el ejercicio anterior a la convocatoria, o en su defecto, al último ejercicio cuyos datos económicos se faciliten por dicha Agencia.	

Firma del Solicitante
(Firmado Electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B5CE 5002 EB1B 74E9 17B8



B5CE5002EB1B74E917B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/48/CE, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Lucena.
- La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de la concesión de becas del Ayuntamiento de Lucena y Fundación EOI para programas máster o cursos superiores o ejecutivos de la EOI.
- La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD.
- Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

»

>>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
en funciones
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B5CE 5002 EB1B 74E9 17B8



B5CE5002EB1B74E917B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 28-05-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 29-05-2023